



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00017482- -NEU-DESP#MERN - ANR CORMINE S.E.P. - MES JULIO 2024 -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00017482- -NEU-DESP#MERN, del registro del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita un incremento al aporte no reintegrable oportunamente otorgado a la empresa Corporación Minera del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.) mediante Decreto DECTO-2024-80-E-NEU-GPN de fecha 29 de enero de 2024, para solventar gastos de funcionamiento, por la suma de pesos cincuenta y seis millones ochenta y seis mil setecientos setenta y nueve con 00/100 (\$56.086.779,00);

Que surge de las actuaciones que en el mes de enero de 2024 la empresa citada otorgó un incremento de salarios del cuarenta por ciento (40%), en el mes de marzo un veinticinco con 7/100 por ciento (25,7%), más una compensación no remunerativa y no bonificable de carácter extraordinario de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$150.000,00), abonados en el mes de marzo al personal de la empresa, producto de los acuerdos salariales;

Que asimismo, considerando la inflación desde la elaboración del presupuesto 2024 hasta la actualidad, se estima un promedio de un ciento dos (102%), entre bienes y servicios;

Que en virtud de ello, mediante Nota de fecha 04 de julio de 2024, obrante como documento IF-2024-01465660-NEU-ADM#MERN, la empresa CORMINE S.E.P. solicitó un incremento presupuestario para solventar los gastos del mes de julio, dado que el monto otorgado por el referido Decreto resulta insuficiente para afrontar los gastos de funcionamiento y las erogaciones necesarias para llevar adelante el plan de trabajo previsto para el año en curso;

Que atento que la solicitud se fundamenta en los incrementos salariales, se considera oportuno ajustar el aporte originalmente otorgado con la misma actualización que se realiza para los salarios del personal de la Administración Pública Provincial;

Que según lo establecido en el Decreto DECTO-2024-211-E-NEU-GPN la actualización se realiza por índice de precios ponderado de acuerdo a la metodología establecida en el documento IF-2024-00392982-NEU-SH#MEI, (...) *“Dichas variaciones de IPC a aplicar en las actualizaciones salariales se calcularán como una media ponderada del cincuenta por ciento (50%) del índice de precios al consumidor elaborado*

y publicado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén (I.P.C. Neuquén) y el cincuenta por ciento (50%) del índice de precios al consumidor elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C) para el total nacional (...).”;

Que se cuenta con dicho crédito por la suma total de pesos cincuenta y seis millones ochenta y seis mil setecientos setenta y nueve con 00/100 (\$56.086.779,00);

Que es voluntad del Gobierno de la Provincia colaborar con las Empresas del Estado en el cumplimiento de sus objetivos, por lo que dicho aporte no reintegrable se hará con fondos provenientes del Tesoro Provincial, a través de la Tesorería General de la Provincia;

Que las actuaciones cuentan con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia;

Que obra dictamen de la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en los términos del Artículo 50º, Inciso a) de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284;

Que todo lo expuesto se encuadra en el Artículo 26º de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto Reglamentario N° 2758/95 y su modificatorio Decreto N° 2099/19;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: OTÓRGASE un aporte no reintegrable a la Corporación Minera del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.), por la suma de pesos cincuenta y seis millones ochenta y seis mil setecientos setenta y nueve con 00/100 (\$56.086.779,00), con destino a solventar gastos de funcionamiento para el mes de julio de 2024.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR.08 - SA.WF - Ministerio de Energía y Recursos Naturales

UO.01 - Ministerio de Energía y Recursos Naturales

NAP. 090 - CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y A OTROS ENTES

JUR.	SA.	U.O.	FIN	FUN	SUBF.	INCI.	PP.	pp.	SPAR	FUFI	UGBE	IMPORTE
08	WF	01	04	01	03	05	05	06	030	1111	0000	\$56.086.779,00

Corporación Minera del Neuquén (CORMINE S.E.P)

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, LIQUÍDESE y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General PÁGUESE a la Corporación Minera del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.), hasta la suma indicada en el Artículo 1º de la presente norma.

Artículo 4º: REMÍTASE copia de la presente norma a la Oficina Provincial de Finanzas, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.